#### **ANEXO N° 17**

## CIRCULAR Nº 034-2025-MDT/CE

PARA : Empresas Privadas interesadas de la SEGUNDA

CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-

2025-MDT/CE LEY N° 29230

DE : Comité Especial conformado por Resolución Gerencia Municipal

N°175-2025-MDT/GM

ASUNTO : RECEPCION DE PROPUESTAS de la SEGUNDA

CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-

2025-MDT/CE LEY N° 29230

REFERENCIA: Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local

con participación del sector privado" y sus modificatorias.

FECHA: 10 de Octubre de 2025

El Comité Especial conformado por Resolucion Gerencia Municipal N°372-2025 MDT/GM (reconformacion del Comité Especial), de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas de la SEGUNDA CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-MDT/CE LEY N° 29230 para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el (los) siguiente(s) proyecto(s) /actividad(es) / IOARR:

| N° | Código Único de la inversión | Nombre de la inversión   |  |  |
|----|------------------------------|--|--|--|
| 1  | 2678341                      | IOARR "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y<br>CAMION BARANDA; EN EL(LA) SERVICIO DE<br>LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE EL TAMBO,<br>PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" |  |  |

Que, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 66. Presentación de propuestas** (66.1. En un plazo de tres (3) días siguientes de publicadas las bases integradas o su rectificación, se procede a la presentación de las propuestas.) del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), y,

continuando con las etapas y plazos establecidos en el calendario de proceso de selección, el plazo para la recepción de **Presentación de Propuestas** fue en el horario de 10:00 a 11:00 am del día de hoy 10 de Octubre del 2025.

En tal sentido, el Comité Especial de acuerdo a sus facultades se procedió a realizar el **ACTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS**, que como anexo se adjunta el acta y que se notifica mediante la presente circular, la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

**ECO. JUNEHMAN QUISPE CHAMORRO** 

Presidente(a)

ING. AMB. DAVID RAMOS APONTE

Primer Miembro

## **ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

# ACTA DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 1 y 2 TUO DE LA LEY N° 29230, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS SEGUNDA CONVOCATORIA - PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-MDT/CE LEY N° 29230

En la ciudad de El Tambo, siendo las 11:00 AM horas del 10 de Octubre del 2025, se reunió el Comité Especial de Obras por Impuesto nombrados con Resolucion Gerencia Municipal N°372-2025-MDT/GM de fecha 5 de Agosto del 2025 (reconformacion del Comité Especial para la recepción de los SOBRES N° 1, 2 presentados por los postores para la selección de la Empresa Privada Supervisora que será la responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto, según el siguiente detalle:

| N° | Código único del<br>Proyecto | Nombre del Proyecto  |  |
|----|------------------------------|--|--|
| 1  | <u>2678341</u>               | IOARR "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y<br>CAMION BARANDA; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA<br>PUBLICA DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO,<br>DEPARTAMENTO JUNIN" |  |

La presente reunion se llevo acabo con la ausencia del SEGUNDO MIEMBRO del Comité Especial ya que se encuentra de comision de la misma manera su Suplente, sin embargo se conto con la presencia del Juez De Paz representada por ALEX ROBERTO, VALLE DELGADO con DNI N° 19990090 nombrado con la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°404-2023-P-CSJJU/PJ. de fecha 22 de Marzo del 2023, se aplica lo que indica la Norma el Articulo 47.2 del reglamento de la ley N°29230 (En los casos en los que exista una sola expresión de interés y/o un solo Postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz), se da inicio al procedimiento, para lo cual se invita a los postores a que presenten sus credenciales y propuestas a través de SOBRES N° 1 y 2 haciéndose la recepción de las propuestas del (los) postor(es) siguiente(s):

| N° | Nombre o Razón social de empresa privada o Consorcio            | SI/NO<br>PRESENTO | SOBRE 1<br>FOLIOS | SOBRE 2<br>FOLIOS |
|----|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1  | CONSULTORA Y EJECUTORA VIENTO KCANA<br>SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | NO                | Х                 | Х                 |
| 2  | MYE CONSULTORES EIRL  | NO                | Х                 | Х                 |
| 3  | LUDEÑA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.                            | NO                | Х                 | Х                 |

Por lo que el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 11:00 AM hora en la que FINALIZA LA RECEPCIÓN DE SOBRES Nº 1 y 2 , el Comité Especial DECLARA DESIERTO LA SEGUNDA CONVOCATORIA -

continuando con las etapas y plazos establecidos en el calendario de proceso de selección, el plazo para la recepción de **Presentación de Propuestas** fue en el horario de 10:00 a 11:00 am del día de hoy 10 de Octubre del 2025.

En tal sentido, el Comité Especial de acuerdo a sus facultades se procedió a realizar el **ACTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS**, que como anexo se adjunta el acta y que se notifica mediante la presente circular, la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

ECO. JUNEHMAN QUISPE CHAMORRO

Presidente(a)

ING. AMB. DAVID RAMOS APONTE

Primer Miembro

Alex R Valle Delgado

DNI. 19990090

IUEZ DE PAZ



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Corte Superior de Justicia de Junin

#### **PRESIDENCIA**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 404-2023- P-CSJJU/PJ.

Huancayo, veintidós de marzo Del año dos mil veintitrés.

VISTO:

El Informe N° 022-2023-ODAJUP-P-CSJJU/P; y.

#### CONSIDERANDO:

## Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el acceso al cargo de Juez de Paz.

La Ley N° 29824², Ley de Justicia de Paz, establece en el artículo II del Titulo Preliminar, y en el artículo 8°, el acceso al cargo de Juez de Paz, a través de los mecanismos de participación popular y de selección.

Por su parte, el Regiamento de la Ley 29824, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS³ establece en su artículo 18°, que el acceso al cargo de Juez de Paz, es a través del proceso de elección popular y el mecanismo de Jueces de Paz se ejecutan de conformidad con los respectivos reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Tercero.- Sobre la terminación al cargo de Juez de Paz.

El artículo 9º de la Ley Nº 29824, Ley de Justicia de Paz, determina diversas razones para la terminación al cargo de Juez de Paz; 1. Muerte, 2. Renuncia desde que es aceptada, 3. Destitución, previo proceso disciplinario; entre otros motivos fundados.

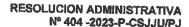
Cuarto.- Sobre la duración del cargo de Juez de Paz.

El artículo 13° de la Ley, establece que el Juez de Paz ejerce sus funciones por un periodo de cuatro (04) años, puede ser reelegido o seleccionado nuevamente. Los Jueces de Paz accesitarios son designados también por ese periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La presente Ley fue publicado el 03 de enero del año 2012 en el Diario Oficial El Peruano

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 26 de junio del año 2013 en el Diario Oficial El Peruano







# PODER JUDICIAL DEL PERÚ

## Quinto.- Sobre el reemplazo de los Jueces de Paz.

El artículo 15° de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, determina que los Jueces de Paz Accesitarios reemplazarán al Juez de Paz de manera temporal o definitivamente.

# Sexto.- Sobre la designación y juramentación de los Jueces de Paz.

El artículo 20° del Reglamento de la Ley, establece la designación del Juez de Paz se produce a través de una resolución que expide el Presidente de Corte, luego de verificar que éste cumple con los requisitos de Ley para ocupar el cargo.

# Sétimo.- Sobre el cómputo del periodo de cuatro (4) años.

El artículo 221° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina que el cómputo del periodo de cuatro (4) años por el que es designado el Juez de Paz y sus accesitarios, se hace a partir de la fecha de juramentación al cargo.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Juez de Paz Titular y Jueces de Paz Accesitarios del Juzgado de Paz del Anexo de Umuto del Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín; por el periodo de cuatro (4) años, cuyo cómputo se inicia a partir de la fecha de juramento al cargo, a los señores:

Juez de Paz Titular

: ALEX ROBERTO VALLE DELGADO

Primer Juez de Paz Accesitario

: BILY REYNALDO CALDERON VARGAS

Segundo Juez de Paz Accesitario: LUIS ALBERTO VASQUEZ VERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP- confecciones los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias, a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que está a cargo del Juez Decano.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Suprema de la República, a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Fiscalía de la Nación, a la Oficina de Control de la Magistratura, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA

PRESIDENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN